

Requisitos para el Trámite de Adopción Nacional

De conformidad con el artículo 78, fracción XXV de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del estado de Jalisco, el cual establece que la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, estará a cargo de registrar, capacitar, evaluar y certificar previamente a las Familias de Acogida y de Acogimiento Pre adoptivo, y el artículo 521 fracciones I, II y V del Código Civil del Estado de Jalisco, el cual señala que corresponde a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes, informar a las personas y organismos, cuyo consentimiento se requiera para la adopción, sobre las consecuencias legales que la adopción implica y del consentimiento otorgado, en particular de la ruptura de los vínculos jurídicos entre la niña, niño y adolescentes y su origen, en su caso; así como recibir el consentimiento otorgado por los padres biológicos y emitir el certificado de idoneidad.

Para tal efecto, y de acuerdo a los artículos 8, 9 y 10 de los Lineamientos y Procedimientos para la Solicitud de Adopciones, acogimiento pre adoptivo, certificado de idoneidad; asignación y seguimiento a la convivencia y al proceso de adaptación de las niñas, niños y adolescentes en el estado de Jalisco, deben presentar la siguiente documentación en **ORIGINAL** y en **COPIA** tamaño oficio:

Padres Adoptivos:

1. Escrito firmado por los solicitantes, dirigido a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, o en su caso, con el Delegado Institucional de esta Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescente que corresponda a su domicilio; en el cual solicitará se inicie el trámite para que en su caso se emita certificado de idoneidad, (Art. 521 fracción V, Código Civil del Estado de Jalisco).

En el caso que su trámite de adopción sea para persona o personas menores de edad, institucionalizadas susceptibles de ser adoptadas, deberá llenar solicitud de adopciones la cual se le proporcionará en la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y/o delegado institucional.

2. Currículum Vitae.
3. Copia de identificación oficial, presentando su original para cotejo y compulsar.
4. Carta de exposición de motivación de la adopción, señalando las razones por las que desean adoptar y el perfil de niñas, niños y adolescentes que desean adoptar.
5. Dos cartas de recomendación de personas que conozcan a los adoptantes, y los recomienden como matrimonio, que incluya domicilio y teléfono.
6. Carta de aceptación de los solicitantes y de los familiares que vivan a su lado, para llevar a cabo la adopción.
7. Acta de nacimiento del o de los solicitantes, con fecha de expedición no mayor a un año de antigüedad.

- 8.** Acta de matrimonio, en caso de que se trate de una pareja unida en matrimonio, con fecha de expedición no mayor a un año de antigüedad.

- 9.** En caso de que tengan hijos biológicos o adoptivos, presentar acta de nacimiento de éstos.

- 10.** Certificado de no antecedentes penales con antigüedad no mayor a seis meses, expedido por autoridad de la entidad federativa que corresponda a su domicilio o residencia habitual, debidamente firmada.

- 11.** Certificado médico de buena salud, expedido por institución oficial en materia de salud, el cual deberá incluir el número de cédula profesional del médico, impresa en hoja membretada oficial y con sello de la dependencia, con fecha de expedición no mayor a seis meses.

- 12.** Exámenes y constancia médica con la que se acredite que no porta el Virus VIH (S.I.D.A.) y V.D.R.L. Enfermedades Infectocontagiosas, así como exámenes toxicológicos que incluyan los elementos siguientes: anfetaminas, barbitúricos, benzodiazepinas, cannabinoides, cocaína y opiáceos, expedido por institución pública, con fecha de expedición no mayor a seis meses.

- 13.** Prueba de antígenos, hepatitis “B” y “C”, expedido por institución pública. Con fecha de expedición no mayor a seis meses.

- 14.** En caso de que se tengan hijos; certificado de no maltrato de éstos, expedido por institución oficial.

- 15.** Constancia laboral donde se especifique: puesto, antigüedad, sueldo y horario laboral o comprobante de ingreso actualizado (en caso del que los documentos sean de otro país se requiere su apostilla, y en el caso que sean en otro idioma deberán ser traducidos al español por perito oficial).

- 16.** Comprobante de domicilio actualizado (de preferencia recibo telefónico, luz, agua, etc.), no mayor a tres meses de expedición.

- 17.** Una fotografía de cada solicitante, tamaño credencial, tomada con una vigencia no mayor a tres meses.

- 18.** Fotografías de la casa habitación (fachada, sala, comedor, cocina, baños, recámaras, etc.), tomadas con una vigencia no mayor a tres meses.

- 19.** Cinco fotografías de convivencias con amigos y familiares.

Padres Biológicos:

1. Escrito dirigido a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes y/o delegado municipal de esta PPNNA que corresponda a su domicilio, mediante el cual se solicite la asesoría y capacitación de conformidad al Art. 521 fracción I, Código Civil del Estado de Jalisco, de las consecuencias legales que la adopción implica y del consentimiento otorgado, en particular de la ruptura de los vínculos jurídicos entre la niña, niño y adolescentes y su origen; en su caso, firmado por el o los interesados.

2. Copia de Identificación oficial, presentado su original para cotejo y compulsa.

3. Acta de nacimiento del menor de edad que se va a adoptar.

4. Fotografía tamaño credencial de la persona menor de edad que se va adoptar, Con un máximo de tres meses de antigüedad.

5. Acta de Defunción, en caso de fallecimiento de uno o de ambos progenitores de la persona menor de edad.

6. En su caso, copias certificadas de la sentencia en la que se reconozca el carácter de tutor de la persona menor de edad, al solicitante.

7. En su caso, copias certificadas del Juicio de Pérdida de Patria Potestad.

NOTAS:

- La documentación se recibe de lunes a viernes de 8:00 a 16:00 hrs.
- La cita para iniciar la evaluación y el taller, para emitir el certificado de idoneidad, se programará únicamente cuando se entregue la DOCUMENTACIÓN COMPLETA.
- La documentación original se presenta solo para su cotejo y es devuelta a los solicitantes.

DECLARACIONES DE LOS SOLICITANTES:

PRIMERA. Autorizamos a la Dirección de Tutela de Derechos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, para verificar los datos que contiene esta solicitud y obtener la información adicional que estime necesaria.

SEGUNDA. Estamos en disposición de someternos a los estudios necesarios para el trámite de nuestra solicitud; igualmente aceptamos que el resultado de los mismos sea inapelable.

TERCERA. Nos comprometemos a presentar cualquier tipo de documentación y/o información adicional que nos sea requerida por esta Dirección de Tutela de Derechos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, para la debida integración de nuestro expediente.

CUARTA. Manifestamos nuestra conformidad en coadyuvar con la Dirección de Tutela de Derechos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, para que lleve a cabo el seguimiento post adoptivo, establecido en el artículo 531 del Código Civil vigente del Estado de Jalisco. Al efecto nos comprometemos a recibir al personal de dicha Institución en nuestro domicilio, así como notificar cualquier cambio de residencia o de teléfono.

DECLARACIONES DE LA PROCURADURÍA DE PROTECCIÓN DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES:

PRIMERA. La documentación que acompañe a esta solicitud, al igual que los estudios practicados, así como sus resultados, serán estrictamente confidenciales y se conservarán en los archivos de la Institución.

SEGUNDA. La falsedad y/o omisión de información en la presente solicitud, ocasiona su cancelación sin responsabilidad para la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

TERCERA. El término para presentar documentación adicional, en caso de ser requerida, será de 30 días naturales, contados a partir de la requisición de la misma.

CUARTA. Se considerará como **falta de interés** y causará baja inmediata y definitiva de la solicitud presentada:

- a) El no cumplimiento a la declaración tercera, dentro del término señalado en ella.
- b) La cancelación de citas para estudio socioeconómico en más de dos ocasiones.
- c) La falta de asistencia a más de dos citas programadas en el área de Psicología.
- d) La inasistencia al Taller de Padres Adoptivos.
- e) No cumplir, o no acreditar haber cumplido con las recomendaciones sugeridas por el equipo interdisciplinario de la Dirección de Tutela de Derechos de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco.

QUINTA. Aprobada la solicitud por la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, la asignación del menor en adopción estará sujeta a la disposición de menores cuya situación jurídica esté resuelta y los aspectos biopsicosociales de su(s) problemática(s) lo permitan.

FIRMA DE LOS SOLICITANTES

FUNCIONARIO QUE RECIBE LA SOLICITUD:

NOMBRE Y FIRMA